

5. *Recomienda* que la Asamblea General consigne los créditos adecuados para estos fines en el presupuesto de las Naciones Unidas;

6. *Urge* a realizar el máximo esfuerzo para aumentar las contribuciones destinadas al Fondo Especial de las Naciones Unidas y al Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

1127.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
21 de julio de 1960.

### 775 (XXX). Informe del Consejo de Administración del Fondo Especial

*El Consejo Económico y Social,*

*Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Fondo Especial sobre sus tercer y cuarto períodos de sesiones<sup>11</sup>, así como del informe anual del Director General del Fondo Especial correspondiente al año civil 1959<sup>12</sup>.

1131.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
26 de julio de 1960.

### 776 (XXX). Estimaciones a corto plazo de la situación económica mundial

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 690 C (XXVI) de 31 de julio de 1958, en la que pedía al Secretario General que preparara y publicara, tan frecuentemente como fuera posible, una estimación al día de las condiciones económicas del mundo y de sus perspectivas inmediatas,

1. *Toma nota con satisfacción* de las propuestas del Secretario General<sup>13</sup> de publicar una revista estadística trimestral sobre la evolución de la situación económica mundial y de sus planes para mejorar paulatinamente esa publicación;

2. *Pide* al Secretario General que continúe revisando periódicamente la información disponible para ese efecto y tome o sugiera las medidas aconsejables para mejorarla.

1132.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
3 de agosto de 1960.

### 777 (XXX). Proyecciones

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 741 (XXVIII) de 31 de julio de 1959 y la resolución 1428 (XIV) de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1959,

*Considerando* que es conveniente continuar los esfuerzos en la esfera nacional e internacional para mejorar la técnica de las proyecciones económicas y sociales y hacerlas más exactas,

<sup>11</sup> *Ibid.*, 30.<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento N.º 11 (E/3398).

<sup>12</sup> E/3401 y Corr.1.

<sup>13</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 30.<sup>o</sup> período de sesiones, Anexos, temas 2 y 4 del programa, documentos E/3391 y Add. 1.

*Teniendo en cuenta* las propuestas presentadas para que se adopten medidas con el objeto de preparar, partiendo de diferentes hipótesis, proyecciones a medio y largo plazo de algunos de los fenómenos económicos internacionales más importantes,

*Haciéndose cargo* de que las Naciones Unidas, en particular las comisiones económicas regionales, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, cuentan con bastantes expertos y que gran parte de los trabajos sobre esta materia continúan preparándose en las comisiones y en los organismos, y teniendo presente a este respecto la reciente celebración de la segunda reunión de expertos de organizaciones intergubernamentales,

*Teniendo en cuenta* el examen efectuado por la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos en su informe sobre su octavo período de sesiones<sup>14</sup> sobre la posibilidad de preparar proyecciones de la demanda y oferta internacionales de productos primarios, la petición hecha por la Comisión de que en su noveno período de sesiones se le presente un informe sobre la marcha de los trabajos, la propuesta de la Comisión de que la Secretaría de las Naciones Unidas prepare estudios experimentales de unos pocos productos básicos no agrícolas, antes de emprender un programa más completo de trabajo, y la propuesta de que se celebre una reunión conjunta de la Comisión Internacional de Productos Básicos y del Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a fin de que estudien en especial un informe sobre las perspectivas de la demanda y la oferta de productos básicos,

*Considerando* que el principal objetivo inmediato de la preparación de proyecciones internacionales para agregados de actividad económica y para sus partes componentes, debe consistir en continuar trabajando por la solución de los problemas relativos a la metodología, la comparabilidad y el cotejo de los datos, y remediar las deficiencias que en ellos se adviertan,

1. *Toma nota* del informe preliminar<sup>15</sup> del Secretario General sobre la evaluación de las proyecciones económicas a largo plazo, con inclusión de las respuestas de los gobiernos, de los organismos especializados y de otras organizaciones intergubernamentales al cuestionario correspondiente a esas proyecciones<sup>16</sup>;

2. *Pide* al Secretario General que intensifique sus actividades en la esfera de las proyecciones económicas y sociales, especialmente en los trabajos de reunión, unificación y elaboración de los datos pertinentes, y en el desarrollo de técnicas para hacer proyecciones a medio y largo plazo, recurriendo en la medida de lo posible a los servicios de los expertos con que cuentan en la actualidad las Naciones Unidas, los organismos especializados y otros órganos internacionales competentes;

3. *Autoriza* al Secretario General a convocar las reuniones de expertos de grupos representativos de

<sup>14</sup> *Ibid.*, 30.<sup>o</sup> período de sesiones, Suplemento N.º 6 (E/3383).

<sup>15</sup> *Ibid.*, 30.<sup>o</sup> período de sesiones, Anexos, temas 2 y 4 del programa, documento E/3379.

<sup>16</sup> E/3379/Add. 1 a 6.

gobiernos nacionales que estime convenientes, para que preparen una nueva evaluación de las técnicas de las proyecciones a medio y largo plazo, especialmente en materia económica;

4. *Recomienda* que las comisiones económicas regionales continúen sus actividades en esta materia, sobre todo estimulando y facilitando la preparación y el envío por los gobiernos de los Estados Miembros, de información sobre las proyecciones y adoptando disposiciones para el asesoramiento técnico adecuado y el cotejo de datos;

5. *Invita* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a colaborar con el Secretario General, los organismos especializados y las comisiones económicas regionales, adoptando medidas para mejorar las técnicas de las proyecciones, presentando información sobre los métodos, las hipótesis y las proyecciones que se utilizan en sus respectivos países, y participando en seminarios y otras reuniones destinadas a aumentar la utilidad y la disponibilidad de proyecciones económicas y sociales de carácter nacional e internacional.

1132.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
3 de agosto de 1960.

#### **778 (XXX). Fortalecimiento y desarrollo del mercado mundial y mejoramiento de las condiciones comerciales de los países de economía menos desarrollada**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 1421 (XIV) de la Asamblea General, del 5 de diciembre de 1959, titulada «Fortalecimiento y desarrollo del mercado mundial y mejoramiento de las condiciones comerciales de los países menos desarrollados económicamente»,

*Recordando, además,* la resolución 6 (XV) de la Comisión Económica para Europa de 5 de mayo de 1960, sobre «Mejoramiento de las técnicas del comercio exterior»<sup>17</sup>,

*Estimando* que la ampliación del comercio internacional estimularía el progreso y el desarrollo económico y social,

*Reconociendo* que el comercio internacional es una de las formas importantes de la cooperación económica internacional, y que es conveniente fomentar las condiciones que permitan el desarrollo de ese comercio,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe preliminar del Secretario General sobre los medios de promover una cooperación comercial más amplia entre los Estados<sup>18</sup>;

2. *Espera con interés* el otro informe previsto así como el informe de la Comisión Económica para Europa sobre los estudios que se piden en la resolución 6 (XV) de dicha Comisión.

1132.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
3 de agosto de 1960.

<sup>17</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30.º período de sesiones, Suplemento N.º 3 (E/3349), parte III.

<sup>18</sup> *Ibid.*, 30.º período de sesiones, Anexos, temas 2 y 4 del programa, documento E/3389.

<sup>19</sup> *Ibid.*, documentos E/3371 y Add. 2.

#### **779 (XXX). Conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes de energía (energía solar, eólica y geotérmica)**

*El Consejo Económico y Social,*

*Considerando* la importancia de aprovechar nuevas fuentes de energía, a fin de aplicarlas especialmente en los países menos desarrollados que carecen de los recursos energéticos tradicionales para fomentar su desarrollo económico,

*Teniendo presente* que se han logrado considerables progresos en la aplicación de la energía solar, eólica y geotérmica,

*Recordando* sus resoluciones 653 III (XXIV) de 26 de julio de 1957 y 710 A (XXVII) de 17 de abril de 1959, en las que figura la decisión de convocar a una conferencia de las Naciones Unidas sobre energía solar, energía eólica y energía geotérmica,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre los preparativos para celebrar una conferencia de las Naciones Unidas sobre nuevas fuentes de energía<sup>19</sup>,

*Enterado* del ofrecimiento del Gobierno de Italia de actuar como país invitante para la conferencia,

1. *Elogia* al Secretario General por su informe y toma nota con satisfacción de los resultados de las reuniones de expertos en energía solar, energía eólica y energía geotérmica<sup>20</sup>;

2. *Aprueba* las medidas propuestas por el Secretario General para que del 21 al 31 de agosto de 1961, se celebre una conferencia de las Naciones Unidas sobre estas formas de energía;

3. *Acepta agradecido* el ofrecimiento del Gobierno de Italia de actuar como país invitante;

4. *Señala a la atención* de los gobiernos de los Estados Miembros, especialmente aquellos de los países menos desarrollados, los servicios del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para conceder becas de ampliación de estudios y otras formas de asistencia que les permiten aprovechar las enseñanzas de la conferencia;

5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo, en su 33.º período de sesiones, acerca de las deliberaciones y los resultados de la conferencia.

1132.<sup>a</sup> sesión plenaria,  
3 de agosto de 1960.

#### **780 (XXX). La corriente internacional de capitales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando nota con satisfacción* de los informes sobre la corriente internacional de capitales, 1958-1959<sup>21</sup>, y sobre la asistencia económica internacional a los países menos desarrollados<sup>22</sup>,

<sup>20</sup> E/3371/Add. 1.

<sup>21</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30.º período de sesiones, Anexos, temas 2 y 4 del programa, documento E/3369.

<sup>22</sup> *Ibid.*, documentos E/3395 y Add. 1.